Expediente: COTAIP/272/2018
Folio PNT: 01806818

Acuerdo COTAIP/032-01806818

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con doce minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----------**Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

> *"**Se solicita el padrón de deudores del mercado publico Florentino Hernandez Bautista** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Por este medio se solicita el padrón completo de nombres de locatarios al corriente y con adeudos por concepto de uso de los locales. Debiendo contener dicho patron nombre del locatario, numero de local, adeudo (de 2006 a la fecha)** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.***

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el *artículo 9 fracción* VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.----------

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Finanzas** y **Coordinación General de Servicios Municipales,** de conformidad con las atribuciones que *respectivamente,* les confieren los artículos **107** y **237** del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en consecuencia a través de sus respectivos oficios, informaron lo siguiente:

Mediante oficio **DF/UAJ/1006/2018,** de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:15 horas del día 22 del mismo mes y año, **el Director de Finanzas,** informó:

> *"Tengo a bien informar que esta Dirección de Finanzas a mi cargo, no cuenta con la información solicitada ya que lo relacionado con mercados públicos, es competencia de la Coordinación General de Servicios Municipales. Hago la aclaración en cuanto a los adeudos por concepto de locales, no se tiene un padrón con tal información, ya que los cobros en*

ventanilla se generan con un folio que presentan las personas enviadas por la Coordinación al emitir su pago.----------

Por su parte el **Coordinador General de Servicios Municipales,** mediante oficio **CGSM/430/2018** de fecha 24 de diciembre de 2018, recibido en la Coordinación de Administración, recibido en la Coordinación de Transparencia, a las 11:18 horas del día 27 del mismo mes y año, señalo:

> *"...se envía: **"1 archivo electrónico en formato pdf, que consta de 6 fojas el cual contienen la información solicitada"**, mismas que por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales tales como el nombre, con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la ley de trasparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco y de los lineamiento generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de las versiones púbicas, solicito sean sometidas a aprobación del comité de transparencia a efectos de que se promueva su correspondiente calificación y elaboración en versión pública.----------*

Atendiendo la petición del **Coordinador General de Servicios Municipales,** mediante oficio **COTAIP/0020/2018,** de fecha 03 de enero de 2019 se solicitó al Comité de Transparencia, se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública, lo cual realizó en Sesión Extraordinaria **CT/003/2019**, de fecha 04 de enero de 2019.--

Mediante oficio **COTAIP/0068/2019** de fecha 08 de enero de 2019, se le informó, al titular de la **Coordinación General de Servicios Municipales**, que el Comité de Transparencia aprobó la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitió, requiriéndole realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los ***ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas***, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Carátula o Colofón que remitió mediante oficio **CGSM/002/2019**, de fecha 09 de enero de 2018, recibido es esta Coordinación a las 10:50 horas del dia 11 de enero en curso.

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **CGSM/430/2018** suscrito por el **Coordinador General de Servicios Municipales**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y anexo consistente en versión pública de la Relación de Locatarios del Mercado Público Florentino Hernández, del año 2006 a la fecha de la solicitud, constante de 06 fojas, (con y sin adeudos) **clasificación y elaboración en versión pública**, que por contener datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, se les testó los Nombre de Locatario, **previamente aprobada por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/003/2019**, de fecha 04 de enero del año en curso, constante de 10 fojas útiles escritas por su anverso, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió, y con los cuales se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la solicitante.----------

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."* y *"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."*----------

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en dias hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.--------

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve.---------- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/272/2019 Folio PNT: 01806818
Acuerdo COTAIP/032-01806818

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/003/2019
Folios PNT: 01781718
01806818

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día cuatro de enero del año dos mil diecinueve, reunidos en oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **DF/UAJ/0965/2018, DA/1414/2018**, **DF/UAJ/1006/218** y **CGSM/430/2018,** remitieron a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Director de Finanzas**, la **Directora de Administración** y el **Coordinador General de Servicios Municipales**, respectivamente, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **01781718** y **01806818**, radicados bajo los números de control interno **COTAIP/263/2018** y **COTAIP/272/2018,** bajo el siguiente:----------

Orden del día

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Instalación de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01781718,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/263/2018,** así como de los oficios **DF/UAJ/0965/2018, DA/1414/2018** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01806818,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/272/2018,** así como de los oficios **DF/UAJ/1006/2018, CGSM/430/2018** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.

VI. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
VII. Asuntos generales.
VIII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las nueve horas del día cuatro de enero de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:----------

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----------

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01781718,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/263/2018,** así como de los oficios **DF/UAJ/0965/2018, DA/1414/2018,** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en:* ***"Solicito copia de las nomina quincenales y compensación mensual que percibía el Director de Asuntos Jurídico del Ayuntamiento de enero a septiembre del 2018.*** *¿Cómo desea recibir la información?* ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"****; para atender la solicitud señalada con antelación, las áreas responsables, informaron lo siguiente:*

El ***Director de Finanzas,*** *a través de su oficio* ***DF/UAJ/0965/2018,*** *señaló que envía copia de las nóminas por quincena y compensación mensual que percibió el Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Enero a Septiembre del 2018, los cuales por contener información personal como RFC, CURP, NÚMERO DE EMPLEADO Y PRESTACIONES A TERCEROS, solicito se someta a Comité de Transparencia para su versión pública. Por su parte la* ***Directora de Administración,*** *mediante oficio* ***DA/1414/2018,*** *señaló "…que remite de manera digital, en formato PDF, el archivo que contiene la información referente a la nómina del periodo de Enero a Septiembre de 2018, que percibió el servidor público que ostentaba el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, en la inteligencia que en virtud que en la nómina se aprecian todos los trabajadores de este Ente Municipal, únicamente se extrae la página en donde aparece la información del trabajador que requiere el solicitante, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que*

previa valoración de la información autorice la versión pública de las mimas, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, documentales que serán analizada en su oportunidad.----------

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01806818,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/272/2018,** así como de los oficios **DF/UAJ/1006/2018, CGSM/430/2018,** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **"Se solicita el padrón de deudores del mercado publico Florentino Hernandez Bautista** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Por este medio se solicita el padrón completo de nombres de locatarios al corriente y con adeudos por concepto de uso de los locales. Debiendo contener dicho patron nombre del locatario, numero de local, adeudo (de 2006 a la fecha)** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**; para atender la solicitud señalada con antelación, las áreas responsables, informaron lo siguiente:*

*El **Director de Finanzas,** a través de su oficio **DF/UAJ/1006/2018,** señaló que no cuenta con la información solicitada, ya que lo relacionado con mercados públicos, es competencia de la Coordinación General de Servicios Municipales. Haciendo la aclaración que los adeudos por concepto de locales, no tienen un padrón con tal información, ya que los cobros en ventanilla se generan con un folio que presentan las personas enviadas por la Coordinación al emitir su pago. Por su parte el **Coordinador General de Servicios Municipales,** mediante oficio **CGSM/430/2018,** señaló que envía un **archivo electrónico en formato pdf, constante de 6 fojas el cual contiene la información solicitada"**, mismas que por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales tales como el nombre, solicito sean sometidas a aprobación del comité de transparencia a efectos de que se promueva su correspondiente calificación y elaboración en versión pública.", documentales que serán analizada en su oportunidad.*----------

VI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.----------

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 13 de diciembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01781718,**

realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en ***"Solicito copia de las nomina quincenales y compensación mensual que percibía el Director de Asuntos Jurídico del Ayuntamiento de enero a septiembre del 2018.*** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT*" (Sic)*",** a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/263/2018**.----------

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/1053/2018** y **COTAIP/1054/2018** de fechas 14 de diciembre de 2018, la **Dirección de Finanzas** y a la **Dirección de Administración**, quienes se pronunciaron bajo los siguientes términos:

El **Director de Finanzas,** a través de su oficio **DF/UAJ/0965/2018,** señaló que *"...atendiendo a la solicitud, hecha por el interesado, tengo a bien enviar copia de las nóminas por quincena y compensación mensual que percibió el Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Enero a Septiembre del 2018, los cuales por contener información persona como RFC, CURP, NÚMERO DE EMPLEADO Y PRESTACIONES A TERCEROS, solicito se someta a Comité de Transparencia para su versión pública."*

Por su parte la **Directora de Administración,** mediante oficio **DA/1414/2018,** señaló *"...le remito de manera digital, en formato PDF, el archivo que contiene la información referente a la nómina del periodo de Enero a Septiembre de 2018, que percibió el servidor público que ostentaba el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, en la inteligencia que en virtud que en la nómina se aprecian todos los trabajadores de este Ente Municipal, únicamente se extrae la página en donde aparece la información del trabajador que requiere el solicitante.*
Del mismo modo, se le comunica que de las documentales públicas que se remite, contienen datos susceptibles de confidenciales, por considerarse personales, mismos que se detallan en la tabla anexa al presente oficio; por lo que, de conformidad con los artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que previa valoración de la información autorice la versión pública de las mimas."

DOS.- Con fecha 19 de diciembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01806818**, realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en ***"Se solicita el padrón de deudores del mercado publico Florentino Hernandez Bautista*** *Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:* ***Por este medio se solicita el padrón completo de nombres de locatarios al corriente y con adeudos por concepto de uso de los locales. Debiendo contener dicho patron nombre del locatario, numero de local, adeudo (de 2006 a la fecha)*** *¿Cómo desea recibir la información?* **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)",** a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/272/2018**.-

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/1105/2018** y **COTAIP/1105/2018 Bis** de fechas 19 de diciembre de 2018, la **Coordinación General de Servicios Municipales** y a la **Dirección de Finanzas**, quienes se pronunciaron bajo los siguientes términos:

El **Director de Finanzas,** a través de su oficio **DF/UAJ/1006/2018,** señaló que *"...Tengo a bien informar que esta Dirección de Finanzas a mi cargo, no cuenta con la información solicitada, ya que lo relacionado con mercados públicos, es competencia de la Coordinación General de Servicios Municipales. Hago la aclaración en cuanto a los adeudos por concepto de locales, no se tienen un padrón con tal información, ya que los cobros en ventanilla se generan con un folio que presentan las personas enviadas por la Coordinación al emitir su pago"*

Por su parte el **Coordinador General de Servicios Municipales,** mediante oficio **CGSM/430/2018,** señaló *"...se envía: **"1 archivo electrónico en formato pdf, que consta de 6 fojas el cual contienen la información solicitada"**, mismas que por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales tales como el nombre, con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la ley de trasparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco y de los lineamiento generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de las versiones púbicas, solicito sean sometidas a aprobación del comité de transparencia a efectos de que se promueva su correspondiente calificación y elaboración en versión pública."*

TRES.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0020/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta.----------

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales,

para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos, se observa que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:----------

- **Nóminas (recibos de pago) correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2018, que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales:**

	QUINCENA	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
1	01 al15 de enero de 2018	Ulises Chávez Vélez
2	16 al 30 de enero de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
3	01 al15 de febrero de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
4	16 al 28 de febrero de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
5	01 al15 de marzo de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
6	16 al 31 de marzo de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
7	01 al 15 de abril de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
8	16 al 30 de abril de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
9	01 al 15 de mayo de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
10	16 al 31 de mayo de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
11	01 al 15 de junio de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
12	16 al 30 de junio de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
13	01 al 15 de julio de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
14	16 al 31 de julio de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
15	01 al 15 de agosto de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
16	16 al 31 de agosto de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
17	Retro. Enero al 15 de agosto de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
18	01 al 15 de septiembre de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
19	16 al de septiembre de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López

A los cuales se les deberán testar según corresponda, los siguientes datos:

- ***Registro Federal de Contribuyente (RFC)***
- ***Clave Única de Registro de Población (CURP)***
- ***Número de Empleado***
- ***Prestaciones a Terceros***

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- **Recibos (compensación mensual) correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2018, que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales:**

	MES	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
1	Enero	Jorge Guadalupe Jiménez López
2	Febrero	Jorge Guadalupe Jiménez López
3	Marzo	Jorge Guadalupe Jiménez López
4	Abril	Jorge Guadalupe Jiménez López
5	Mayo	Jorge Guadalupe Jiménez López
6	Junio	Jorge Guadalupe Jiménez López
7	Julio	Jorge Guadalupe Jiménez López
8	Agosto	Jorge Guadalupe Jiménez López
9	Septiembre	Jorge Guadalupe Jiménez López

A los cuales se les deberán testar:

- ***Registro Federal de Contribuyente (RFC)***

- **Reporte de Nómina de Empleados Activos: Nómina General – Confianza, correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2018 (en virtud de que en la nómina se aprecian todos los trabajadores de este Este Municipal, se extrae la página en donde aparece la información interés del solicitante) las cuales contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales:**

	QUINCENA	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
1	01 al15 de enero de 2018	Ulises Chávez Vélez
2	16 al 30 de enero de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
3	01 al15 de febrero de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
4	16 al 28 de febrero de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
5	01 al15 de marzo de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
6	16 al 31 de marzo de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
7	01 al 15 de abril de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
8	16 al 30 de abril de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
9	01 al 15 de mayo de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
10	16 al 31 de mayo de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
11	01 al 15 de junio de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
12	16 al 30 de junio de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
13	01 al 15 de julio de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
14	16 al 31 de julio de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
15	01 al 15 de agosto de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
16	16 al 31 de agosto de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
17	Retroactivo del 01 de enero al 15 de agosto de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
18	01 al 15 de septiembre de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López
19	16 al 30 de septiembre de 2018	Jorge Guadalupe Jiménez López

A los cuales se les deberán testar los siguientes datos:

- ***Registro Federal de Contribuyente (RFC)***
- ***Número de Empleado***
- ***Prestaciones a Terceros***

III.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos, se observa que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

- **Relación de Locatarios del Mercado Público Florentino Hernández, del año 2006 a la fecha de la solicitud, constante de 06 fojas, la cual contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como:**

  - ***Nombre del Locatario.***

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, *teléfono* particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ---------

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos los considerandos II y III de la presente acta.--------

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.----------

SEGUNDO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando III** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.----------

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Director de Finanzas**, **Directora de Administración** y **Coordinador General de Servicios Municipales**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en los **considerandos II y III,** la cual deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en

Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los correspondientes acuerdos, a los que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por los titulares de la **Dirección de Finanzas, Dirección de Administración** y **Coordinación General de Servicios Municipales,** respectivamente.----------

QUINTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.----------

VII.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.----------

VIII.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro**, **Tabasco**, siendo **las once horas con cinco minutos de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.----------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaria

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

14:15 Hrs

CENTRO

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

RECIBIDO
22 DIC 2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Oficio No. DF/UAJ/1006/2018
Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco; a 20 de Diciembre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
P r e s e n t e. -

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como el nombramiento expedido el 05 de octubre de la presente nulidad y con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación al oficio: **COTAIP/1105/2018,** Folio PNT: **01806818,** relativo al Expediente **COTAIP/272/2018**, de fecha **19** de **Diciembre del año 2018**, en donde solicita:

*"**Se solicita el padrón de deudores del mercado público Florentino Hernández Bautista**"* otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ***Por este medio se solicita el padrón completo de nombres de locatarios al corriente y con adeudos por concepto de uso de los locales, debiendo contener dicho patrón nombre del locatario, numero de local, adeudo (2006 a la fecha)*** *¿cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT (sic).*

Tengo a bien informar que esta Dirección de Finanzas a mi cargo, no cuenta con la información solicitada, ya que lo relacionado con mercados públicos, es competencia de la Coordinación General de Servicios Municipales. Hago la aclaración en cuanto a los adeudos por concepto de locales, no se tiene un padrón con tal información, ya que los cobros en ventanilla se generan con un folio que presentan las personas enviadas por la Coordinación al emitir su pago.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Director De Finanzas

DIRECCIÓN DE FINANZAS

c.c.p. Archivo
c.c.p. Minutrario

ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

Coordinación General de Servicios Municipales

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: CGSM/430/2018
Villahermosa, Tabasco a 24 de diciembre de 2018
Asunto: versión publica

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E

En atención al oficio **COTAIP/1105/2018**, Expediente No **COTAIP/272/2018** y numero de folio PNT **01806818** de fecha 19 de diciembre del 2018, relativo a lo siguiente **"Se solicita el padrón de deudores del mercado publico Florentino Hernandez Bautista"**

Por lo anterior, con el objetivo de cumplir la petición del solicitante, se envía:

"1 archivo electrónico en formato pdf, que consta de 6 fojas el cual contiene la información solicitada ", misma que por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales tales como el nombre, con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la ley de transparencia y acceso a la información publica del estado de tabasco y de los lineamientos generales para la clasificacion y desclasificación de la información, *asi como la elaboración de las* versiones publicas, solicito sean sometidos a aprobación del comité de transparencia a efectos de que se promueva su correspondiente clasificación y elaboración de versión publica.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021
27 DIC 2018 15:30
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO
Recibí archivo electrónico

ING. JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.
C.c.p.Lic. Erika Noriega Ramon. -Enlace con Transparencia de la CGSM
c.c.p. Archivo y Minutario.

Prolongación Paseo Tabasco #1401. Colonia Tabasco 2000. C.P. 086035. , Villahermosa, Tabasco. Tel Directo: 316 74 19 EXT: 1059

Los espacios que se encuentran cubiertos con ——— contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículo 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

RELACION DE LOCATARIOS MERCADO PUBLICO FLORENTINO HERNANDEZ BAUTISTA

NO. DE LOCAL	NOMBRE	TOTAL DE ADEUDO DEL 2006 A LA FECHA
1	[redacted]	SIN ADEUDO
2	[redacted]	SIN ADEUDO
3	[redacted]	SIN ADEUDO
4-A	[redacted]	SIN ADEUDO
4-B	[redacted]	$ 2,418.00
5-A	[redacted]	$ 7,254.00
5-B	[redacted]	$ 483.60
6-B	[redacted]	$ 1,450.80
7-A	[redacted]	$ 2,418.00
7-B	[redacted]	$ 2,418.00
8-A	[redacted]	$ -
8-B	[redacted]	$ 13,057.20
9	[redacted]	SIN ADEUDO
10-A	[redacted]	$ 967.20
10-B	[redacted]	$ 967.20
11	[redacted]	SIN ADEUDO
12-A	[redacted]	$ 967.20
12-B	[redacted]	$ 12,090.00

Los espacios que se encuentran cubiertos con ——— contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículo 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

RELACION DE LOCATARIOS MERCADO PUBLICO FLORENTINO HERNANDEZ BAUTISTA

NO. DE LOCAL	NOMBRE	TOTAL DE ADEUDO DEL 2006 A LA FECHA
13	[redacted]	SIN ADEUDO
13-B	[redacted]	SIN ADEUDO
14-A	[redacted]	$ 13,057.20
14-B	[redacted]	$ 3,385.20
15	[redacted]	$ 1,450.80
15-B	[redacted]	$ 483.60
16-A	[redacted]	$ 1,934.40
16-B	[redacted]	$ 2,418.00
17-A	[redacted]	$ 2,418.00
17-B	[redacted]	$ 13,057.20
18	[redacted]	$ 11,606.40
19-A	[redacted]	$ 11,606.40
19-B	[redacted]	$ 2,418.00
20	[redacted]	$ 2,418.00
21	[redacted]	SIN ADEUDO
22	[redacted]	SIN ADEUDO
22B	[redacted]	$ 13,057.20
23	[redacted]	SIN ADEUDO

Los espacios que se encuentran cubiertos con ▬▬▬ contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículo 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

RELACION DE LOCATARIOS MERCADO PUBLICO FLORENTINO HERNANDEZ BAUTISTA

NO. DE LOCAL	NOMBRE	TOTAL DE ADEUDO DEL 2006 A LA FECHA
24	[redacted]	$ 14,024.40
25	[redacted]	$ 2,901.60
26-A	[redacted]	$ 2,901.60
26-B	[redacted]	$ 13,057.20
27-A	[redacted]	$ 1,934.40
27-B	[redacted]	$ 11,606.40
28	[redacted]	SIN ADEUDO
28-A	[redacted]	SIN ADEUDO
29	[redacted]	SIN ADEUDO
30	[redacted]	$ 2,901.60
31	[redacted]	$ 2,901.60
32	[redacted]	$ 2,901.60
33	[redacted]	$ 1,934.40
34	[redacted]	$ 7,254.00
35	[redacted]	$ 7,737.60
36	[redacted]	$ 967.20
37	[redacted]	SIN ADEUDO
38	[redacted]	SIN ADEUDO

Los espacios que se encuentran cubiertos con ——— contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículo 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

RELACION DE LOCATARIOS MERCADO PUBLICO FLORENTINO HERNANDEZ BAUTISTA

NO. DE LOCAL	NOMBRE	TOTAL DE ADEUDO DEL 2006 A LA FECHA
39	[redacted]	SIN ADEUDO
40	[redacted]	SIN ADEUDO
41	[redacted]	$ 2,901.60
42	[redacted]	$ 14,024.40
43	[redacted]	$ 2,901.60
44	[redacted]	SIN ADEUDO
45	[redacted]	SIN ADEUDO
46	[redacted]	SIN ADEUDO
47	[redacted]	$ 967.20
48	[redacted]	SIN ADEUDO
49	[redacted]	SIN ADEUDO
50	[redacted]	$ 14,024.40
51	[redacted]	SIN ADEUDO
52	[redacted]	$ 10,155.60
53	[redacted]	$ 6,770.40
54	[redacted]	$ 6,770.40
55	[redacted]	$ 3,385.20
56	[redacted]	$ 7,737.60

Los espacios que se encuentran cubiertos con ——— contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículo 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

RELACION DE LOCATARIOS MERCADO PUBLICO FLORENTINO HERNANDEZ BAUTISTA

NO. DE LOCAL	NOMBRE	TOTAL DE ADEUDO DEL 2006 A LA FECHA
57	[redacted]	$ 13,057.20
58	[redacted]	$ 7,254.00
59	[redacted]	$ 10,155.60
60	[redacted]	$ 2,901.60
61	[redacted]	$ 8,221.20
62	[redacted]	SIN ADEUDO
63	[redacted]	$ 12,090.00
63-B	[redacted]	$ 3,385.20
64	[redacted]	$ 3,385.20
65	[redacted]	$ 967.20
66	[redacted]	$ 967.20
67-A	[redacted]	$ 2,418.00
67 B	[redacted]	$ 1,450.80
68	[redacted]	$ 7,254.00
69	[redacted]	$ 11,606.40
70	[redacted]	SIN ADEUDO
71	[redacted]	SIN ADEUDO
72	[redacted]	SIN ADEUDO

Los espacios que se encuentran cubiertos con ——— contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículo 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

RELACION DE LOCATARIOS MERCADO PUBLICO FLORENTINO HERNANDEZ BAUTISTA

NO. DE LOCAL	NOMBRE	TOTAL DE ADEUDO DEL 2006 A LA FECHA
73	[redacted]	$ 12,090.00
74	[redacted]	$ 12,090.00
75	[redacted]	SIN ADEUDO
76	[redacted]	SIN ADEUDO
77	[redacted]	SIN ADEUDO
78	[redacted]	SIN ADEUDO
79	[redacted]	SIN ADEUDO
80	[redacted]	SIN ADEUDO
81-A	[redacted]	$ 3,868.80
81-B	[redacted]	$ 3,868.80
82	[redacted]	SIN ADEUDO
83	[redacted]	$ 13,540.80
84	[redacted]	$ 13,540.80
85	[redacted]	$ 1,450.80
86	[redacted]	$ 1,934.40
87	[redacted]	$ 1,934.40
88	[redacted]	$ 1,934.40
89	[redacted]	$ 2,901.60

ARCHIVO/MINUTARIO.

EXP. N° COTAIP/272/2018

Respecto de la versión publica del **archivo electrónico en pdf que contiene 6 fojas con información de padrón de deudores del 2006 a la fecha del mercado publico Florentino Hernandez Bautista y tomando en cuenta los acuerdos por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, asi como la lebaoracion de versiones publicas**, se hace constar

I. **El nombre del área del cual es titular quien clasifica**

Coordinación General de Servicios Municipales

II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Archivo electrónico en pdf que contiene informacionde padrón de deudores del 2006 a la fecha del mercado publico Florentino Hernandez Bautista, que consta de 6 fojas.

III. **Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

Columna nombre, de la foja 1 a la 6

IV. **Fundamento legal,** indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la calsificacion, asi como las razones o circunstancia que motivaron a la misma:
Con fundamento el los artículos 3 fraccion XXLV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica de Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información.

V. **Firma del titular del área. Firma de quien clasifica**

TITULAR DEL ÁREA	QUIEN CLASIFICA
ING. JOSÉ DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	LIC ERIKA NORIEGA RAMÓN ENLACE CON TRANSPARENCIA

VI. **Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Acta de Sesión Extraordinaria, CT/003/2019, de fecha 04 de enero de 2019.